

inmediatamente se leerá en el siguiente orden: Nombre completo, Apellidos, Nombres, Fecha de Nacimiento, día, mes, año; sexo; M o F; Lugar de Nacimiento, Nacionalidad, Ocupación, Estado Civil: 1) Soltero, 2) Casado, 3) Viudo o Divorciado con sus casillas correspondientes para señalar: Dirección permanente, Calle Número, Ciudad, Estado y País, Dirección en la República Dominicana: Calle, Número, Ciudad; Alojamiento, Hotel, Privado, otro (especifique); Motivo del viaje: 1) Recreo, 2) Negocios, 3) Convención-Conferencia, 4) Estudios, 5) Visita a amigos/parientes: Puerto de Embarque; Número de pasaporte; Vuelo No., Firma del Turista y del Inspector de Migración, debajo de la firma del turista se leerá en la copia: Conserve para su salida; esta sección termina con dos rayas. Inmediatamente se inicia la segunda sección dirá en letras grandes: INFORMACION DE SALIDA: y más debajo a la izquierda Puerto de Desembarque; Vuelo No., Inspector de Migración, esta sección termina con dos rayas y mide 20 x 110 mn. Debajo de las rayas y entre paréntesis dirá sólo para uso oficial; más abajo y a la izquierda se leerá: OBSERVACIONES; y luego también a la izquierda Estadía Prevista Noche, y a la misma altura y a la derecha TARJETA PERDIDA, esta sección mide 25 x 110 mn.

Al dorso tendrá un aviso al turista. El texto de la tarjeta aparecerá en español e inglés. Será de color rosado, con letras negras y llevará en el centro en la parte superior el escudo nacional tramado y de igual forma en el centro de la tarjeta el emblema del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, constará de original y una copia; el original es para la Dirección General de Migración, debiendo el inspector observar que esté completamente llenada, la copia deberá graparse al pasaporte.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 290-91 que concede condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Oficial a varios Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 290-91

CONSIDERANDO: Que deben ser reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido durante más de veinticinco (25) años en las Fuerzas Armadas, los oficiales que se mencionan en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Oficial, a los Oficiales Superiores de las Fuerzas Armadas citados a continuación:

A) MAYOR GENERAL:

Antonio Imbert Barrera.

B) GENERAL DE BRIGADA:

Ramón B. Leonardo Rodríguez.

C) CORONELES:

Luis Enrique Matos Batista; Médico: Adan Román González Almánzar, Tec. Comunes: José Nolberto Bdo. Jesús Bretón; Contador: Juan de la Cruz Encarnación Valdez.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 128º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER